

NUMERO 88.-

LIBRO 132.

AÑO 2008

**TESTIMONIO
DE
ESCRITURA PÚBLICA
DE**

PODER GENERAL JUDICIAL Y DE ADMINISTRACIÓN.-

OTORGADO POR:

Soc. LIBRERÍA CERVANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

FAVOR DE:

Lic. LUÍS EDUARDO PORTILLO MONTALVO.-

**ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO
DR. RENE SALOMON PORTILLO.**

19a. C.Pte. # 325, Edif. MOSSI-PORTILLO
Centro de Gobierno, San Salvador.
Tel. 2225-9838 y Tel-Fax 2225-9874.

San Salvador,

El Salvador, C.A.



DOS COLONES

9667648

1
2
3
4
5
6
7

8 NUMERO OCHENTA YOCHO En la ciudad de San Salvador, a las once horas treinta minutos del día
 9 veintitrés de julio del año dos mil ocho.-Ante mí, RENÉ SALOMÓN PORTILLO, Notario, de este domicilio,
 10 comparece la señora JULITA ISABEL CASANOVAS NUILA, conocida por JULITA CASANOVAS, de sesenta y
 11 seis años de edad, Oficinista, de este domicilio, persona que además de conocer identifiqué con su
 12 Documento Único de Identidad número cero un millón cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno-
 13 tres, actuando en nombre y representación de la Sociedad LIBRERÍA CERVANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
 14 CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de
 15 Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento sesenta mil seiscientos setenta y siete-cero cero
 16 dos-dos, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante de dicha Sociedad,
 17 personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura
 18 Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y
 19 treinta minutos del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Manuel Laínez
 20 Méndez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número Treinta y uno del Libro Ciento sesenta y cuatro
 21 del Registro de Sociedades, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los
 22 expresados; que tiene por finalidad entre otras la explotación del negocio de Librería en General y el
 23 otorgamiento de actos como el presente; que su plazo es indeterminado, que la Administración y
 24





1 Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, corresponde a la Administradora Única Propietaria,
2 quien durará en sus funciones cinco años y quien está facultada para otorgar actos como el presente; b)
3 Escritura Pública de Aumento de Capital, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas treinta minutos del día
4 primero de abril del año dos mil cinco, ante los oficios del suscrito Notario, inscrita en el Registro de
5 Comercio bajo el número Veintisiete del Libro Dos mil diecinueve de Registro de Sociedades, en la que
6 consta que según Punto Cuatro del acta número Cuarenta de sesión de Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de la Sociedad, celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día primero de junio del año dos
8 mil cuatro, se acordó Aumentar el Capital Mínimo de dicha Sociedad, a doscientos setenta y cinco mil
9 cinco dólares setenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América, ratificando en todas y
10 cada una de sus partes las demás cláusula del Pacto Social; y c) Credencial extendida por doña Julita
11 Isabel Casanova Nuila, Administradora Única Propietaria de la Sociedad, el día siete de junio del año dos
12 mil ocho, inscrita en el Registro de Comercio al número Treinta y cinco del Libro Dos mil trescientos
13 cuarenta y cuatro del Registro de Sociedades, de la que consta el Punto Ocho del Acta número Cuarenta y
14 cuatro de la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas del día doce de
15 mayo del año dos mil ocho, la señora Julita Isabel Casanova Nuila, conocida por Julita Casanova, fue
16 electa Administradora Única Propietaria de la Sociedad, por el período de cinco años, a partir de la fecha
17 de su inscripción o sea el dos de julio del año dos mil ocho; y me DICE: Que en tal carácter confiere PODER
18 GENERAL JUDICIAL Y DE ADMINISTRACIÓN, a favor del Licenciado LUÍS EDUARDO PORTILLO MONTALVO,
19 mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Santa Tecla, Departamento
20 de La Libertad, para que en nombre y representación de la Sociedad en cuyo nombre gestiona, pueda y
21 tenga las facultades siguientes: vender, permutar, adquirir, comprar, mejorar o modificar toda clase de
22 bienes, celebrar contratos de toda clase, incluso de arrendamiento con promesa de venta y mutuo, abrir y
23 cerrar cuentas corrientes, recibir depósitos, abrir cartas de crédito, cobrar y recibir cantidades de dinero o
24 efectos provenientes de contratos de cualquier clase, así como alquileres, rentas, intereses y toda clase

PAPEL PARA PROTOCOLO

CIENTO CUARENTA Y CINCO

M. DE H.



DOS COLONES

9667649

1 de dividendos, hacer pagos totales o parciales, cancelar y extinguir deudas y obligaciones de todo género
 2 y contraerlas a su vez, hacer y presentar declaraciones de Impuestos, depositar cantidades de dinero,
 3 título o valores, librar, firmar, endosar, aceptar y protestar toda clase de aceptaciones, letras de cambio,
 4 libranzas, giros, pagarés y cheques; es entendido que para éstos últimos será necesario otra firma de las
 5 registradas en los Bancos; firmar, recibir, cartas de apago y de toda clase de documentos y escrituras,
 6 recibir, cortar y cerrar cuentas de toda clase, celebrar transacciones, adquirir para la poderdante toda
 7 clase de bienes, girar contra depósitos bancarios, con los requisitos exigidos para firmar cheques, para
 8 que libre, endose, acepte, rechace, avale o proteste toda clase de letras de cambio, vales o pagarés a la
 9 orden, exija cuentas y las preste, para que represente Judicial y Extrajudicialmente a la Sociedad, ante
 10 cualquier tribunal o autoridad; para que represente en toda clase de asuntos laborales, de inquilinato, de
 11 tránsito, ya sean judiciales o extrajudiciales, asimismo lo faculta para que pueda celebrar audiencias
 12 conciliatorias de conformidad con la Ley de Procedimientos Especiales sobre Accidentes de Tránsito.-Y
 13 para el buen ejercicio de ese mandato confiere al Apoderado nombrado las facultades generales del
 14 mandato y las especiales que enumera el Artículo ciento trece del Código de Procedimientos Civiles,
 15 inclusive la de transigir, las cuales expliqué a la compareciente, cerciorándome de que las conoce,
 16 comprende y por ello las concede.-CLÁUSULA ESPECIAL: Se le faculta de manera especial, para que pueda
 17 promover cualquiera de las Diligencias a que se refiere la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción
 18 Voluntaria y de Otras Diligencias.-Así se expreso la compareciente a quien expliqué los efectos legales de
 19 esta escritura y leído que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, ratifica
 20 su contenido y firmamos.-DOY FE- Enmendado: OCHO-Vale.-
 21
 22 *José Díaz* *Nicolás Pérez*
 23
 24





PA-
Reyes, Reyes

SO ANTE MI, de folio ciento cuarenta y cuatro frente al ciento cuarenta y cinco también frente del Libro
CIENTO TREINTA Y DOS de mi Protocolo, que caducará el día veintinueve de julio del año dos mil ocho,
extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en Fotocopia, en la ciudad de San Salvador, a los
veinticuatro días del mes de julio del año dos mil ocho, y para ser entregado al Licenciado LUIS
EDUARDO PORTILLO MONTALVO.-

70051549

Rene Salomon Portillo





REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



E-029872

REGISTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las nueve horas y veinticuatro minutos del dia veintiocho de julio de dos mil ocho.

Inscribase el anterior Testimonio de Escritura Pública de PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO otorgado por la Sociedad LIBRERIA CERVANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$5.71, comprobante de pago número 0010142660, del día veinticinco de julio de dos mil ocho, COMPLEMENTO DE DERECHOS: \$0.29, comprobante de pago número 0009799681, del dia veinticinco de julio de dos mil ocho; presentado en este Registro a las nueve horas y cuarenta y dos minutos, del dia veinticinco de julio de dos mil ocho, segun asiento número 2008168403

Licda. María Magdalena Guardado Guardado
REGISTRADORA

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 14 DEL LIBRO 1283 DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES, DEL FOLIO 103 AL FOLIO 108. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiocho de julio de dos mil ocho

Licda. María Magdalena Guardado Guardado
REGISTRADORA

